



PGA



A member of



Independent legal & accounting firms

Implicaciones de las Reformas Fiscales de EUA y sus repercusiones en México

Dr. Rubén Flores Jr.

Lic. Marco Antonio Pérez Valtier

C.P.C. Juan Carlos Pérez Góngora



FLORES GROUP ATTORNEYS

SAN ANTONIO OFFICE
9901 IH 10, WEST SUITE 777
SAN ANTONIO, TX 78230
PHONE: 210-340-3800
FAX: 210-340-5200

HOUSTON OFFICE
2425 WEST LOOP SOUTH,
SUITE 200
HOUSTON, TX 77027
PHONE: 281-292-0044

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

ÍNDICE

- ◆ **Impacto económico de la Reforma Impositiva en EUA.**
 - ◆ Introducción.
 - ◆ Impacto económico en EUA.
 - ◆ Impacto económico en México.
 - ◆ Conclusiones.

- ◆ **Efecto en la Obligación de pago del Impuesto en México.**
 - ◆ ISR para Personas Físicas, por ingresos del extranjero.
 - ◆ REFIPRE y sus excepciones.

- ◆ **Reforma Fiscal EUA.**



IMPACTO ECONÓMICO DE LA REFORMA IMPOSITIVA EN EUA



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

INTRODUCCIÓN

- ◆ Aún y cuando existen aspectos más importantes que los impositivos para decidir donde invertir, como la regulación gubernamental, la disponibilidad de recursos humanos, el acceso a los mercados, y la disponibilidad y los costos de la energía, las reformas impositivas pueden afectar la rentabilidad neta de los negocios y la toma de decisiones.
- ◆ La reforma implementada en los EUA afecta también sus finanzas públicas, sus resultados presupuestales y el endeudamiento neto gubernamental.
- ◆ Por otro lado, en la medida en que los flujos de capitales se lleguen a desplazar, se pueden también afectar variables macroeconómicas como el tipo de cambio y las tasas de interés, y por ende, el crecimiento económico.

IMPACTO ECONÓMICO EN EUA

- ◆ Para las empresas en general, el efecto neto de la reforma incrementará la rentabilidad después de impuestos, lo que incentivará la inversión privada y la generación de empleos.
- ◆ Para los individuos, la reforma representará un mayor ingreso neto, lo cual incentivará el consumo privado principalmente.
- ◆ Los analistas estadounidenses, como J.P. Morgan y la Wells Fargo, estiman que debido a esos efectos, habrá mayores inversiones y que el crecimiento de la economía estadounidense podría ser superior al esperado en 2018, entre 0.3 y 0.5 puntos porcentuales en términos reales, y que la generación de nuevos empleos sería de unos 340 mil.
- ◆ Ayer, la empresa Apple anunció que repatriará utilidades y pagará \$38 mil millones de dólares en ISR y generará unos 20 mil empleos.

IMPACTO ECONÓMICO EN EUA

- ◆ Para el sector público, la reforma representará en el corto plazo, una reducción en la recaudación impositiva.
- ◆ Se ha señalado que las autoridades gubernamentales no aplicarán un recorte equivalente en el gasto, con motivo de la reducción en la recaudación impositiva.
- ◆ Lo anterior conducirá a un incremento en el endeudamiento neto gubernamental, que se estima pudiera alcanzar los \$1.5 millones de millones de dólares, en el mediano plazo.
- ◆ Esta presión en los mercados financieros podría traducirse en un mayor costo del dinero, de hasta unos 25 puntos base.

IMPACTO ECONÓMICO EN MÉXICO

- ◆ Para nuestro País, el impacto económico de esa reforma no será relevante, y se podría reflejar principalmente en la actividad de las empresas estadounidenses operando en México, más que en las empresas mexicanas.
- ◆ Por otro lado, el mayor crecimiento económico en EUA, podría incrementar nuestras exportaciones hacia ese País.
- ◆ Es importante señalar que ya antes de esa reforma, nuestro esquema tributario es más gravoso en comparación al aplicado en los EUA, ya que aquí se tienen deducciones acotadas (previsión social, automóviles, consumos en restaurantes, etc.) además del reparto de utilidades a los trabajadores y el impuesto a los dividendos distribuidos, sin que esto haya sido motivo para que las empresas migren su producción a los EUA.



IMPACTO ECONÓMICO EN MÉXICO

- ◆ Sin embargo, el sector privado ha aprovechado esta coyuntura para solicitar al Gobierno Mexicano una reforma espejo, argumentando competitividad, aunque en estricto sentido no hay argumentos económicos sólidos para instrumentar medidas similares en México.
- ◆ Con relación a los estímulos ofrecidos a las empresas norteamericanas para repatriar utilidades, estos podrían traducirse en nuevas presiones financieras para el peso, en la medida en la que hubiera una salida importante de dólares hacia los EUA.



CONCLUSIONES

- ◆ Para nuestro País, la reforma impositiva en los EUA no se espera que introduzca modificaciones significativas a nuestra actividad económica y productiva.
- ◆ No hay justificación económica sólida para esperar en México una reforma impositiva equivalente.
- ◆ Sin embargo, esto no implica que no existan empresas o individuos que, en función del tipo de negocios que manejen o del sector en el que operen, sí tengan impactos importantes que representen una amenaza o una oportunidad para sus intereses particulares.

EFFECTO EN LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO EN MÉXICO



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

10

SUJETOS DE ISR EN MÉXICO

Artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Sujetos:



**PERSONA
MORAL**

Objeto: Todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

PATRIMONIO QUE GENERA INGRESOS DE LA RENTA MUNDIAL

- ◆ \$ Dinero-Rendimientos
- ◆ Negocios
- ◆ Inmuebles



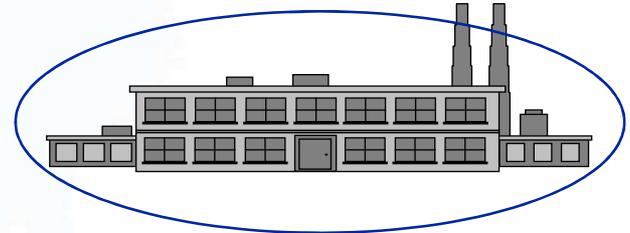
INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

SITUACIÓN A PARTIR DE 1997



**INVERSIÓN
BANCARIA**

**Ingresos acumulables
(antes de 1997)**



**INVERSIÓN
EN ACCIONES**

Ingresos gravables
en la proporción de su participación
directa promedio por día en el ejercicio
al que correspondan



A partir de esta fecha se incorporan en la LISR la acumulación de los ingresos en paraísos fiscales.

PERSONA FÍSICA CON INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO

RESUMEN ACUMULACION DE INGRESOS POR GANANCIA E INTERESES

INVERSION INICIAL DESDE 2010 DE \$ 1,000,000 DLLS. REINVIRTIENDO LOS INTERESES (TASA ANUAL 2%)

PERO DECLARANDO SÓLO LOS ULTIMOS **CINCO AÑOS**

EJERCICIO	OPCION:	ART. 143 LISR	ART. 239 RLISR	Combinado
2013	INGRESO ACUMULABLE (PERDIDAS)	-196,198	427,504	-196,198
	IMPUESTO A CARGO	0	84,102	0
2014	INGRESO ACUMULABLE (PERDIDAS)	1,312,955	513,733	317,535 *
	IMPUESTO A CARGO	367,255	109,971	55,991
2015	INGRESO ACUMULABLE (PERDIDAS)	2,757,541	2,053,301	2,053,301
	IMPUESTO A CARGO	858,415	618,973	618,973
2016	INGRESO ACUMULABLE (PERDIDAS)	3,660,359	3,219,657	3,219,657
	IMPUESTO A CARGO	1,171,976	1,017,731	1,017,731
2017	INGRESO ACUMULABLE (PERDIDAS)	-2,099,698	3,914,341	-2,099,698
	IMPUESTO A CARGO	0	1,260,870	0

TOTAL DE IMPUESTO NETO	\$ 2,397,647	\$ 3,091,647	\$ 1,692,695
-------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------

ACCESORIOS 402,529

2,095,224

PERSONA FÍSICA CON INVERSIÓN EN EL EXTRANJERO

RESUMEN ACUMULACION DE INGRESOS POR GANANCIA E INTERESES

INVERSION INICIAL DESDE 2010 DE \$ 1,000,000 DLLS. REINVIRIENDO LOS INTERESES (TASA ANUAL 2%)

PERO DECLARANDO SÓLO LOS ULTIMOS **SEIS AÑOS**

EJERCICIO	OPCION:	ART. 143 LISR	ART. 239 RLISR	Combinado
2012	INGRESO ACUMULABLE (PERDIDAS)	-1,230,986	453,919	-1,230,986
	IMPUESTO A CARGO	0	92,027	0
2013	INGRESO ACUMULABLE (PERDIDAS)	-196,198	427,504	-196,198
	IMPUESTO A CARGO	0	84,102	0
2014	INGRESO ACUMULABLE (PERDIDAS)	81,969	513,733	-913,451 *
	IMPUESTO A CARGO	6,388	109,971	0
2015	INGRESO ACUMULABLE (PERDIDAS)	1,844,090	2,053,301	1,139,850
	IMPUESTO A CARGO	858,415	618,973	308,400
2016	INGRESO ACUMULABLE (PERDIDAS)	3,660,359	3,219,657	3,219,657
	IMPUESTO A CARGO	1,171,976	1,017,731	1,017,731
2017	INGRESO ACUMULABLE (PERDIDAS)	-2,099,698	3,914,341	-2,099,698
	IMPUESTO A CARGO	0	1,260,870	0
TOTAL DE IMPUESTO NETO		\$ 2,036,779	\$ 3,183,673	\$ 1,326,131
			ACCESORIOS	261,903
				1,588,034



LEY FATCA

Ley FATCA y Acuerdo SHCP México con Departamento del Tesoro de USA.

FATCA: Foreign Account Tax Compliance Act (Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras).

- ◆ USA ha negociado con más de 50 países y jurisdicciones para celebrar acuerdos de intercambio de información.
- ◆ Todas las instituciones financieras de USA están obligadas automáticamente a cumplir con FATCA.
- ◆ A las instituciones que no estuvieran dispuestas a dar información, se les retendrá el 30% de todos los pagos que reciba de fuente de USA, sin poder aplicar los beneficios del Tratado.



DEMÁS ACUERDOS DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO

- ◆ El 21 de Diciembre de 2017 la OCDE publico en su página de internet lo siguiente:

En 2014, la OCDE y el G20 aprobaron la Norma de Informes Comunes (CRS), que es la base para el intercambio anual automático de información sobre cuentas financieras extraterritoriales a las autoridades fiscales del país de residencia de los titulares de cuentas. En la actualidad, más de 100 jurisdicciones se han comprometido públicamente a implementar el CRS, con la mitad de ellas comenzando el intercambio de información de CRS en septiembre y otras 53 listas a seguir en 2018.



LISTA DE PAÍSES

La lista inicial de países participantes en el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras para efectos fiscales al 29 de Octubre de 2014, que en su momento se publico en la página del SAT, era la siguiente:

 Albania	 Finlandia	 Liechtenstein
 Alemania	 Francia	 Lituania
 Anguila	 Gibraltar	 Luxemburgo
 Argentina	 Grecia	 Malta
 Aruba	 Guernsey	 Mauricio
 Austria	 Holanda	 México
 Bélgica	 Hungría	 Montserrat
 Bermudas	 Irlanda	 Noruega
 Colombia	 Isla de Man	 Polonia
 Corea del Sur	 Islas Caimán	 Portugal
 Croacia	 Islas Faroe	 Reino Unido
 Curaçao	 Islas Turcas y Caicos	 República Checa
 Chipre	 Islas Vírgenes Británicas	 República Eslovaca
 Dinamarca	 Islandia	 Rumania
 Eslovenia	 Italia	 San Marino
 España	 Jersey	 Sudáfrica
 Estonia	 Letonia	 Suecia

OBLIGACIONES POR LAS INVERSIONES EN LOS REGÍMENES FISCALES PREFERENTES ARTÍCULOS 176 AL 178 LISR



INVERSIONES EN REGÍMENES FISCALES PREFERENTES ARTÍCULOS 176 A 178 LISR

- ◆ El Régimen Fiscal Preferente (antes llamado paraísos fiscales o JUBIFIS) son aquellos en que los ingresos no están gravados en el extranjero (entidades transparentes fiscalmente) o que estándolo les corresponde un ISR al 75% del impuesto que se causaría y pagaría en México en los términos del Título II o IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Es decir un ISR inferior al 26.25% para PF y 22.5% para PM.
- ◆ Los ingresos serán en efectivo, en bienes, en servicio o en crédito y los que hayan sido determinados por la autoridad, aun y cuando no sean distribuidos.



INVERSIONES EN REGÍMENES FISCALES PREFERENTES ARTÍCULOS 176 A 178 LISR

- ◆ Se acumulan las utilidades (pérdidas) en forma individual, como si fuera empresa mexicana.
- ◆ Cuando se realicen actividades empresariales no se declaran en México, salvo que sus ingresos pasivos representen más del 20% de la totalidad de sus ingresos.
- ◆ Ingresos pasivos son: intereses, dividendos, regalías, ganancias en enajenación de acciones, títulos valor o bienes intangibles, ganancias de operaciones financieras derivadas, comisiones y mediaciones, enajenación de bienes que no se encuentren físicamente en el país, y los ingresos provenientes de servicios prestados fuera de dicho país, territorio o jurisdicción; así como los de enajenación de bienes inmuebles, **del otorgamiento del uso o goce temporal de bienes**, así como los percibidos a título gratuito.



EUA REFIPRE

	México (MX)	EUA (DIIs)
Utilidad fiscal	\$18'500,000	\$1'000,000
ISR (1)	\$5'550,000	\$210,000
		\$3'885,000 MX

Hay que declarar en México aún y cuando no se cobren dividendos.

EUA NO REFIPRE

	México (MX)	EUA (DIIs)
Utilidad fiscal	\$25'000,000	\$1'000,000
ISR (1)	\$7'500,000	\$210,000
		\$3'885,000 MX

Se aplican leyes de cada país al determinar la utilidad fiscal.

(1) USA entran ISR Estatales.

ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EUA CON INMOBILIARIA DIFERENTE

SOCIO PERSONA FÍSICA O MORAL MEXICANA

INMOBILIARIA
INC.

Cobro de Rentas

COMERCIO
INC.

Ingresos Pasivos

Actividad Empresarial

ACUMULA EN MÉXICO

NO ACUMULA EN MÉXICO

REFORMA FISCAL EUA



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

ERA EL MEJOR Y PEOR DE LOS TIEMPOS

“Era el mejor de los tiempos, era el peor de los tiempos, la era de sabiduría y también de la locura; la época de las creencias y de la incredulidad; la era de la luz y de las tinieblas; la primavera de la esperanza y el invierno de la desesperación...”

Charles Dickens, 1859

TRUMP Y REPUBLICANOS – OBJETIVOS Y METAS

Presidente Trump y los Republicanos se han comprometido a una agenda y plan de reforma fiscal que tiene como sus objetivos principales:

- ◆ Estimular la economía de los E.U.A.
- ◆ Hacer los E.U.A. mas competitivo.
- ◆ Estimular exportaciones de productos Americanos.
- ◆ Crear y estimular empleo en los E.U.A.



TRUMP Y REPUBLICANOS – OBJETIVOS Y METAS



* Includes state corporate income taxes. Note: 2016 imports and exports through November.
Sources: PricewaterhouseCoopers, OECD (tax rate); U.S. Census Bureau (trade)

THE WALL STREET JOURNAL.



RECAUDACION DE IMPUESTOS EN LOS E.U.A.

Personas Físicas	47%
Corporativos	15%
Nómina	35%
Patrimonial	1%
Especiales	2%
	100%

RECAUDACION DE ISR EN LOS E.U.A.

Personas Físicas	67%
C-Corporation	<u>33%</u>
	100%

Los porcentajes de impuestos recaudados entre personas físicas y personas morales demuestran que el enfoque del sistema fiscal de los E.U.A. es sobre la persona física y el uso de empresas transparentes por contribuyentes en los E.U.A.





RESUMEN DEL SISTEMA FISCAL DE PERSONAS MORALES EN E.U.A. 2017



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

31

CORPORACION – CARACTERISTICAS

Características Fiscales:

- ◆ Base Gravable – Global.
- ◆ ISR Federal (35%) IRS Estatal (0-15%).
- ◆ Retención sobre dividendos (30%).
- ◆ Paga impuesto sobre utilidades acumuladas (20%).
- ◆ Impuesto mínimo (20%).
- ◆ Acreditamiento por impuestos pagados en el extranjero.
- ◆ Método de contabilidad – Devengado.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LLC) Y SOCIEDADES (PARTNERSHIP)– CARACTERÍSTICAS

Características Fiscales:

- ◆ 1) LLC's pueden elegir su tratamiento fiscal (Check the Box):
 - ◆ a) Corporación – ISR max. 35%.
 - ◆ b) Transparentes – No sujeto a ISR.

- ◆ 2) LLC's y Sociedades son empresas transparentes, eso es, no están sujetos a ISR, los ingresos se atribuyen a los socios a su respectiva tasa. (Max. 39.6%)



METODOS DE CONTABILIDAD (SEC. 446)

Los métodos de contabilidad para una corporación

- ◆ Devengado para todos sus ingresos, gastos, inventario y bienes, sujeto a varios límites y cálculos.
- ◆ Excepción para empresas pequeñas, pueden utilizar el flujo de efectivo (Cash Flow Method) si cumplen con los requisitos:
 - ◆ Ventas menos de \$5 millones USD promedio en los últimos tres años pueden optar por “Cash Method,” pero no aplica a sus inventarios.
 - ◆ Ventas menos de \$1 millón USD promedio pueden optar por “Cash Method,” incluyendo inventario.

EFECTO FISCAL DE LOS DIVIDENDOS

El efecto fiscal de los dividendos para accionistas depende si es persona física o una corporación:

- ◆ Persona física – los dividendos están sujetos a tasas preferentes de 15% a 20%.
- ◆ Corporación (C-Corp) – los dividendos son ingresos acumulables sujetos a otro nivel de impuestos (cada corporación paga sus impuestos sobre los dividendos, esto puede causar doble o triple ISR). Para eliminar/reducir este efecto fiscal se permite “deducción especial.”



IMPUESTOS QUE PAGA UNA CORPORACIÓN

IRC. 11 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DEL 15% AL 35%.

IRC. 532 IMPUESTOS UTILIDADES ACUMULADAS DEL 20%.

IRC. 541 IMPUESTOS INGRESOS PASIVOS ACUMULADOS DEL 20%.

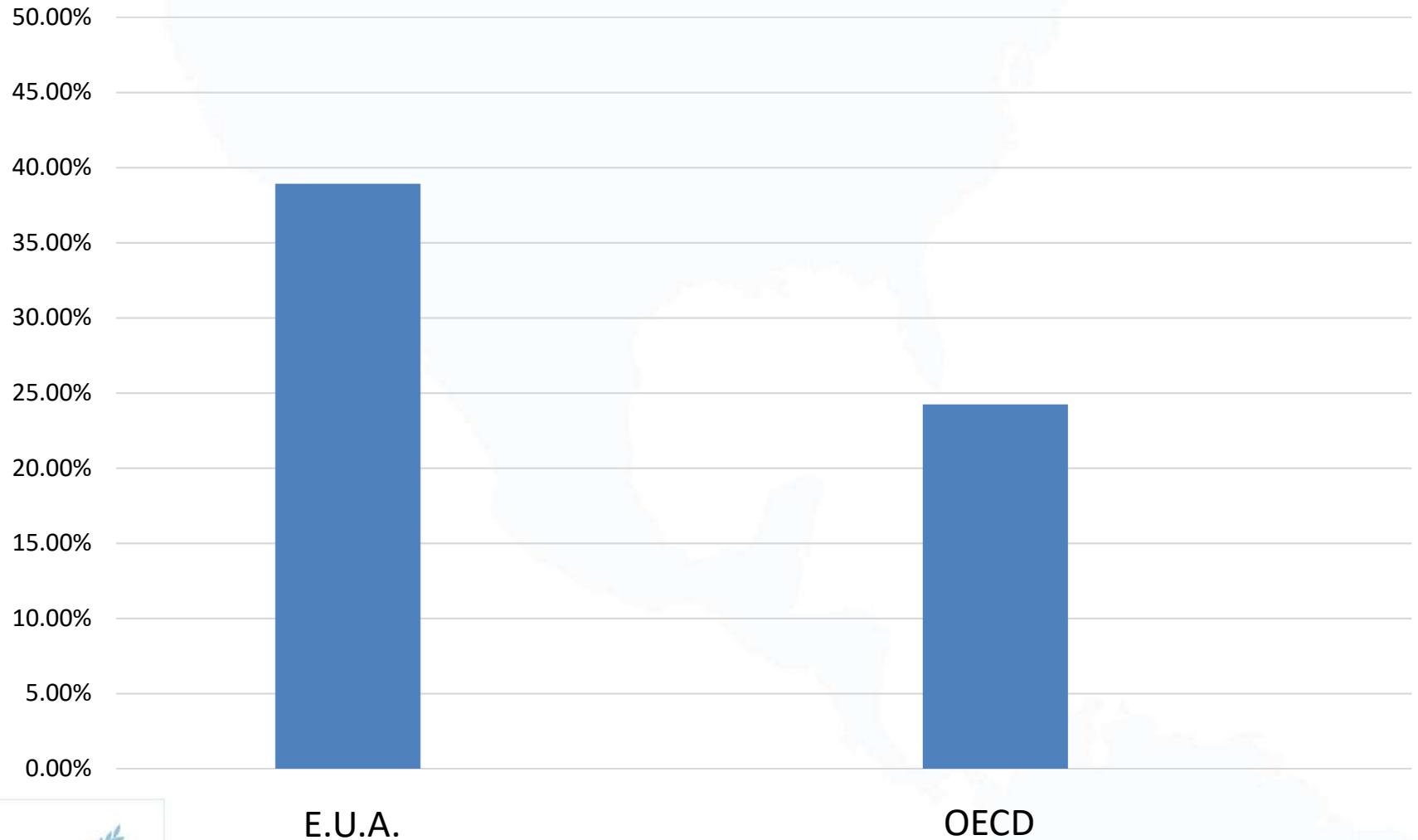
IRC 55 – IMPUESTO MÍNIMO 20%.

TASA DE ISR PARA CORPORACIONES

	<u>TASA ISR</u>
0 – 50,000	15%
50,000 – 75,000	25%
75,000 – 100,000	34%
100,000 – 335,000	39%
335,000 – 10,000,000	34%
10,000,000 – 15,000,000	35%
15,000,000 – 18,333,333	38%
18,333,333 –	35%



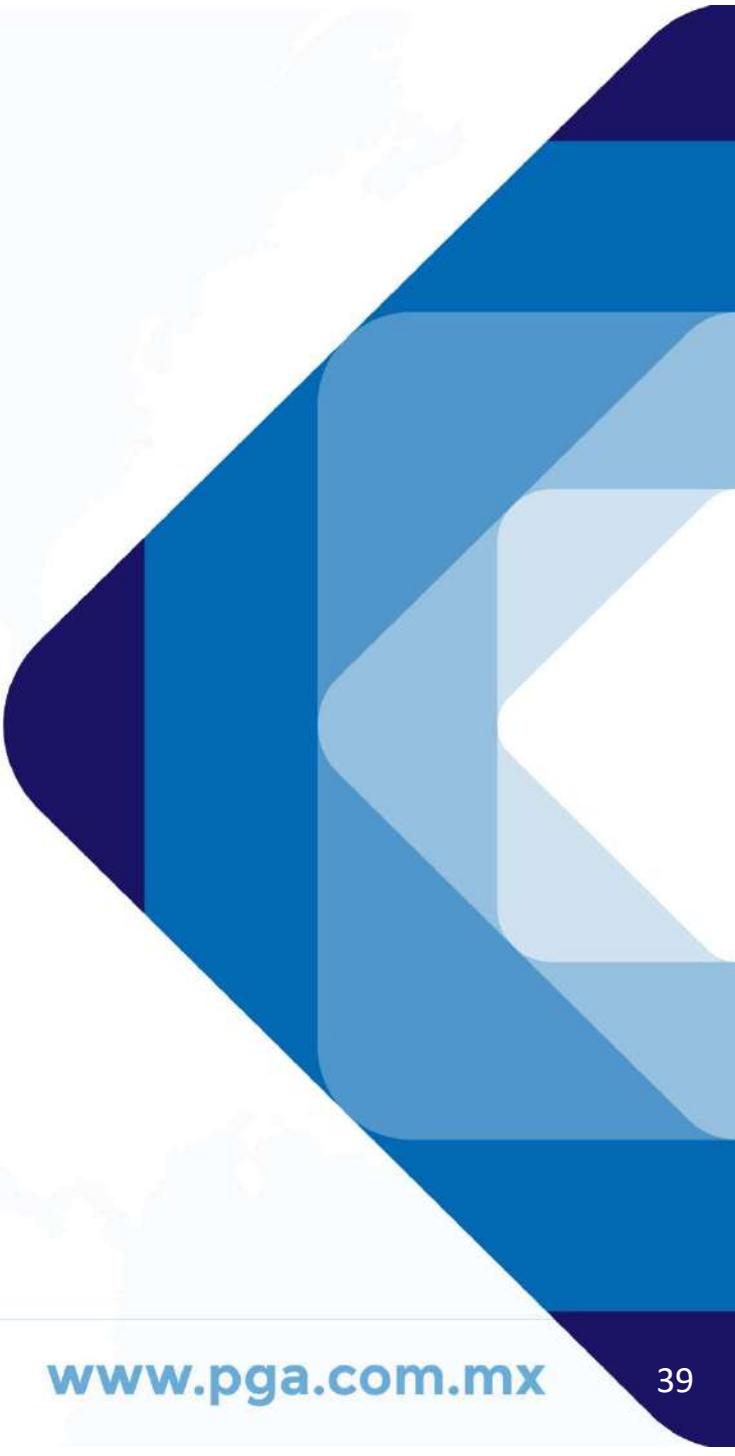
TASA DE ISR PARA CORPORACIONES



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx



RESUMEN DEL REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS 2017



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

39

PERSONAS FISICAS – CLASES DE CONTRIBUYENTES

Existen dos clases de contribuyentes en los E.U.A.

- ◆ Contribuyente Normal (Residente Fiscal).
- ◆ Contribuyente Extranjero (No Residente).

PERSONAS FISICAS – RESIDENTE FISCAL

Una persona física se considera Residente Fiscal de los E.U.A. en estos casos:

- ◆ Nacido en los E.U.A.
- ◆ Residente permanente de los E.U.A.
- ◆ Gringo Accidental – Presencia substancial, mas de 183 días en los E.U.A.

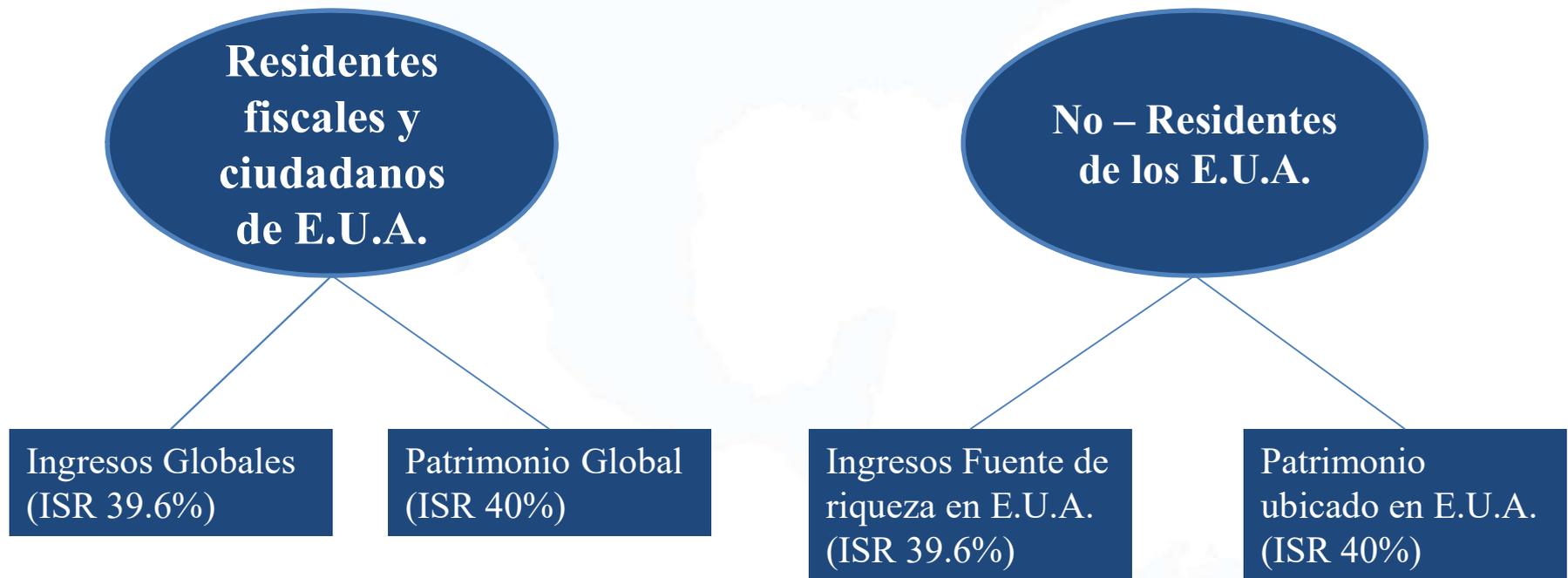
PERSONAS FISICAS – BASE TRIBUTABLE

La base tributable en los E.U.A. depende de la clase de contribuyente.

- ◆ Residente Fiscal – Se acumulan los ingresos globales.
- ◆ No Residente – Se acumulan los ingresos con fuente de riqueza americana.



OBLIGACIONES DE RESIDENTES/CIUDADANOS VS NO RESIDENTES



GRINGO POR ACCIDENTE

E.U.A. - Sec. 7701

Residente Fiscal



Personas que Nacieron en los E.U.A. aunque nunca hayan vivido ahí.



“Accidental Gringo”
Personas físicas con presencia substancial



PERSONAS FÍSICAS CON PRESENCIA SUBSTANCIAL EN LOS E.U.A.

- ◆ Personas físicas que tienen presencia substancial en los E.U.A. se consideran residentes para efectos fiscales en los E.U.A.
- ◆ Presencia substancial significa mas de 183 días en un periodo de tres años de acuerdo con una formula especial:
 - ◆ 100% de los días del año actual.
 - ◆ 1/3 de los días del año pasado.
 - ◆ 1/6 de los días del año antepasado.

IMPUESTOS QUE PAGA PERSONA FISICA – RESIDENTE EN LOS E.U.A.

- ◆ Impuestos sobre las rentas a nivel mundial de 15% a 39.6%
- ◆ Impuesto sobre ingresos pasivos de personas de alto ingresos de 3.8%
- ◆ Impuesto sobre ingresos de personas de alto ingresos de 0.9%
- ◆ Impuesto mínimo de 20%
- ◆ Impuesto de seguro social sobre sueldos y salarios de 7.5%
- ◆ Impuestos sobre el patrimonio a nivel mundial de 18% a 40%

GANANCIAS DE CAPITAL

- ◆ Las ganancias de capital están sujetos a tasas preferentes en ciertos casos (20%).
- ◆ Bienes de capital se define como bienes de inversión como acciones, bonos, terrenos y otros bienes pasivos.
- ◆ Las ganancias se dividen en dos categorías y están sujetos a impuesto.
 - ◆ Ganancias de corto plazo (menos de un año) están sujeto a tasas regulares.
 - ◆ Ganancias de largo plazo (mas de un año) están sujeto a tasas preferente de 20%.



DEDUCCIONES FIJAS PARA PERSONAS FISICAS

- ◆ Deducción ciega de \$6,300 para solteros y \$12,600 para casados.
- ◆ Deducción fija por cada integrante familiar de \$4,150.
- ◆ Deducciones personales detalladas.

IMPUESTO PATRIMONIAL (ISP)

- ◆ El impuesto sobre el patrimonio (ISP) se impone sobre el patrimonio de la persona física.
- ◆ El ISP se paga a transmitir bienes por herencia o regalo.
- ◆ La tasa máxima es el 40% del valor.
- ◆ Solo personas físicas están sujetas.
- ◆ Residentes y No-Residentes están sujetos al ISP.

RESIDENTE PATRIMONIAL

Para efectos fiscales existen dos conceptos de residencia:

- ◆ Residencia Fiscal.
- ◆ Residencia Patrimonial.

RESIDENTE PATRIMONIAL

Una Persona Física se considera un Residente Patrimonial de los E.U.A. cuando:

- ◆ Tiene la intención de residir de forma permanente en los E.U.A. - Prueba subjetiva.
- ◆ Obtiene la residencia permanente (Green Card) – Prueba objetiva.

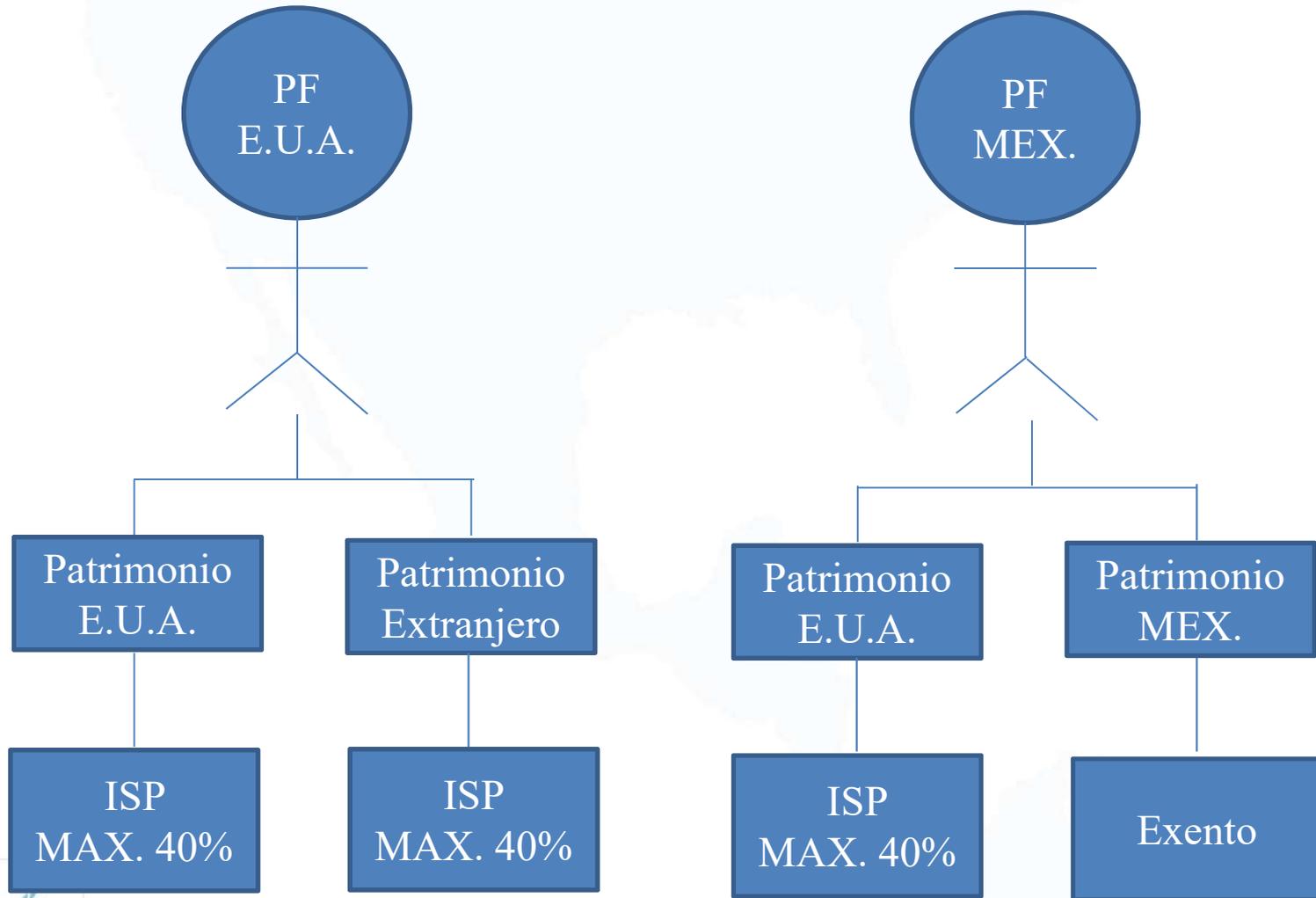


RESIDENTE PATRIMONIAL

Para determinar si la persona tiene la intención de residir de forma permanente en los E.U.A., el IRS analiza varios factores y su ubicación.

- ◆ Residencia principal.
- ◆ Familia, esposos, hijos.
- ◆ Escuela de los hijos.
- ◆ Membresías en clubs sociales.
- ◆ Negocios y empleo.
- ◆ Otros.

IMPUESTO PATRIMONIAL – EJEMPLO



TASAS DE PERSONAS FISICAS – ACTUALES DEL 2017

Casados, Declaración Conjunta y Cónyuges Sobrevivientes – 2017

Ingreso Gravable		Pagar:	+	% en exceso:	de la cantidad sobre:
Más de:	No más de:				
\$0-	18,650	\$0		10%	\$0
18,650-	75,900	1,865.00		15	18,650
75,900-	153,100	10,452.50		25	75,900
153,100-	233,350	29,752.50		28	153,100
233,350-	416,700	52,222.50		33	233,350
416,700-	470,700	112,728.00		35	416,700
470,700-	131,628.00		39.6	470,700



EXCLUSION PATRIMONIAL – ACTUAL

Impuesto sobre Regalos Crédito Aplicable & Cantidades de Exclusión Básicas, 2011-2017

Año	Cantidad de Crédito Aplicable	Cantidad de Exclusión Aplicable
2011	1,730,800	5,000,000
2012	1,772,800	5,120,000
2013	2,045,800	5,250,000
2014	2,081,800	5,340,000
2015	2,117,800	5,430,000
2016	2,125,800	5,450,000
2017	2,141,800	5,490,000

Exclusión de Impuesto sobre Regalos. Existe una exclusión anual de \$14,000 por cada donador para regalos hechos en el 2016 y 2017, con un máximo anual de \$28,000 por cónyuges de donadores que dividen los regalos en el 2016 y 2017.



IMPUESTO PATRIMONIAL – BASE GRAVABLE

La base gravable consiste del patrimonio gravable menos ciertas deducciones y depende si la persona es residente patrimonial y extranjero/no-residente.

+ Patrimonio Global – Residentes

+ Patrimonio Ubicado en los E.U.A. – No-Residentes

– Menos gastos permitidos (Gastos finales, deudas, gastos administrativos y otros)

– Exclusión fija para Ciudadanos y Residentes (\$5.49 millones USD en 2017)

= Base Patrimonial Gravable

REFORMA – INTRODUCCION



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

57

REFORMA – INTRODUCCION

Se aprobaron cambios drásticos a los principios y régimen tributario de los E.U.A.

- ◆ Reducción de tasas de ISP para Personas Físicas y Personas Morales.
- ◆ Sistema territorial para corporaciones con subsidiarias en el extranjero.
- ◆ Depreciación acelerada e inmediata para Personas Físicas y Personas Morales.
- ◆ Aumento de deducción y exención para impuesto patrimonial.
- ◆ Y muchos otros.

REFORMA – PERSONAS MORALES



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

59

REFORMA – PERSONAS MORALES

- ◆ Se limitan tasas progresivas hasta un máximo de 35% a una tasa fija de 21% para corporaciones.
- ◆ Se elimina el impuesto mínimo del 20% para corporaciones.

REFORMA – PERSONAS MORALES

Se reduce la deducción especial de dividendos intercompañías a:

- ◆ 50% por subsidiarias con participación de <20% y,
- ◆ 65% por subsidiarias con participación de >20%.



REFORMA – ACTIVIDADES DE NEGOCIO

REFORMA – ACTIVIDADES DE NEGOCIO

- ◆ Se permite el método contable de flujo de efectivo (cashflow method) para personas que tengan un promedio de ingresos menores a \$25 millones de USD en los últimos tres años.

REFORMA – ACTIVIDADES DE NEGOCIO

- ◆ Se permite la depreciación acelerada para inversiones en equipo y maquinaria hasta el 100% del costo.



REFORMA – ACTIVIDADES DE NEGOCIO

- ◆ Se limita la deducción por intereses a un máximo:
 - ◆ Ingresos de intereses.
 - ◆ 30% de utilidad ajustada (EBIT).
 - ◆ Floor Plan financing.
- ◆ No aplica este límite a empresas con menos de \$25 millones USD de ventas anuales.



REFORMA – ACTIVIDADES DE NEGOCIO

Se reduce la deducción por pérdidas de años anteriores:

- ◆ Limite de 90% de la utilidad tributable.
- ◆ Carry forward/amortización indefinida.

REFORMA – ACTIVIDADES DE NEGOCIO

Se limita el uso de la permuta de propiedades (Like Kind Exchange) solo para bienes inmuebles:

- ◆ No incluye bienes inmuebles considerados como inventario para reventa.



REFORMA – ACTIVIDADES DE NEGOCIO

Se aumenta la deducción en autos de lujo y ciertas propiedades listadas.

- ◆ Primer año: \$10,000 USD
- ◆ Segundo año: \$9,600 USD
- ◆ Otros años: \$5,760 USD

Límite no aplica a vehículos pesados o vehículos comerciales e industriales (SUVs, Pick-ups, Trailers, etc.)



REFORMA – ACTIVIDADES DE NEGOCIO

No se permite deducir los pagos hechos por acuerdos de confidencialidad relacionados con casos de acoso sexual.



REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

70

REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES

Se cambia el sistema fiscal de una base global a una base territorial para cierto tipo de ingresos y operaciones.

- ◆ La primera vez en la historia de los E.U.A.
- ◆ Similar a paraísos fiscales en Europa y Caribe.

REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES

El sistema territorial aplica solo a corporaciones americanas con subsidiarias en el extranjero, requiere:

- ◆ Una participación accionaria mínima de 10%
- ◆ Tenencia mínima de 12 meses como accionista
- ◆ Subsidiaria extranjera debe de ser una corporación especificada.

REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES

- ◆ El efecto territorial se obtiene a través de una deducción especial a los dividendos recibidos de la subsidiaria extranjera.



REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES

- ◆ Empresas extranjeras que se clasifican como empresas pasivas no califican para la exención.



REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES

- ◆ La exención del dividendo esta limitada hasta la proporción de las utilidades acumuladas que son de fuente de riqueza extranjera.



REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES

- ◆ No se permite acreditar los impuestos extranjeros sobre los ingresos extranjeros exentos.



REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES

- ◆ Repatriación obligatoria de utilidades en el extranjero - Un accionista (U.S. Corporation) de los E.U.A. que posee mas de 10% de las acciones de una subsidiaria extranjera debe de acumular las utilidades desde 1987.



REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES

Las utilidades están sujetas a un impuesto de:

- ◆ 15.5% de las utilidades acumuladas en efectivo.
- ◆ 8% de las otras utilidades acumuladas.
- ◆ Elección – el impuesto se puede pagar en forma inmediata o en un periodo de 8 años.

REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES

Global Intangible Low Tax Income (GILTI). Un accionista americano de una CFC debe de acumular los ingresos globales de la CFC, el ingreso acumulable es:

- ◆ Se estima un rendimiento de 10% de los activos de negocios invertidos en el negocio extranjero, sujeto a unos ajustes y limitaciones.
- ◆ El GILTI esta sujeto a un impuesto de 10%.

REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES

Base Erosion Anti-Abuse Tax (BEAT): Se autoriza un impuesto mínimo de la “utilidad neta modificada” de una corporación.

- ◆ Solo corporaciones con mas de \$500 millones USD en un periodo promedio de tres años están sujetas al impuesto.
- ◆ La base gravable es la utilidad neta de la empresa mas pagos hechos a partes relacionadas en el extranjero.

REFORMA – OPERACIONES INTERNACIONALES

Se limita la deducción de pagos hechos a empresas relacionadas o híbridas en el extranjero (Sec. 267A)

- ◆ Pagos de intereses y regalías están limitadas.
- ◆ Empresas híbridas significan empresas que se consideran transparentes en una jurisdicción pero no en los E.U.A., o viceversa.
- ◆ Transacción híbrida significa una transacción que se reconoce como un pago deducible en una jurisdicción pero no se considera ingreso en otra jurisdicción.

REFORMA – EMPRESAS TRANSPARENTES



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

82

REFORMA – EMPRESAS TRANSPARENTES

Se autoriza reducir los impuestos de las utilidades de empresas transparentes.

- ◆ Una deducción fija de 20% contra la utilidad antes de acumular y sujeto a tasas normales de los dueños/socios.
- ◆ La deducción esta limitada a 50% de sueldos (W-2 wages) o 25% de sueldos mas de 2.5% de costo fiscal de propiedades depreciables.

REFORMA – EMPRESAS TRANSPARENTES

Se limita la deducción de empresas transparentes para empresas que sus actividades principales son servicios específicos:

- ◆ Servicios específicos incluyen Contadores, Abogados, Actuarios, Consultores, etc., y otras empresas donde el activo principal es el conocimiento o reputación de los empleados o dueños.
- ◆ Este límite aplica a personas físicas con ingresos mayores.
 - a) Casados > \$315,000
 - b) Solteros > \$157,500



REFORMA – PERSONAS FISICAS



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

85

REFORMA – PERSONAS FÍSICAS

Se reducen las tasas de ISR para personas físicas.

- ◆ Tasa será menos progresiva.
- ◆ Tasa máxima se reduce a 37%.

TASAS – REFORMA

Casados, Declaración Conjunta

Ingreso Gravable:	Tasa Marginal:
\$0- \$19,050	10%
\$19,051-\$77,400	12%
\$77,400-\$165,000	22%
\$165,000-\$315,000	24%
\$315,000-\$400,000	32%
\$400,000-\$600,000	35%
\$600,000+	37%

Nota: Tasas se vencen en el 2025.

REFORMA – PERSONAS FISICAS

Se aumenta la deducción ciega (Standard Deduction)

- ◆ Solteros \$12,000 USD
- ◆ Casados \$24,000 USD

REFORMA – PERSONAS FISICAS

- ◆ Se limitan las deducciones de impuestos estatales y locales a \$10,000 USD anuales.



REFORMA – PERSONAS FISICAS

Se aumenta el crédito (subsidio) por cada hijo en la familia a \$2,000 por hijo.

- ◆ Se limita el crédito para personas de altos ingresos.
- ◆ Se requiere que los hijos tengan numero de seguro social.



REFORMA – PERSONAS FISICAS

Se limita la deducción por intereses de préstamos garantizados con la residencia.

- ◆ Hipotecas para comprar una casa, hasta un total de \$750,000 USD.
- ◆ Préstamos garantizados con la residencia no serán deducibles (Home Equity Loans).



REFORMA – PERSONAS FISICAS

Se limitan y eliminan varias deducciones de PFs:

- ◆ Deducción por integrante familiar.
- ◆ Gastos de mudanza.
- ◆ Honorarios de contadores para la preparación de declaraciones personales.
- ◆ Pérdidas fortuitas.
- ◆ Gastos médicos.



REFORMA – PERSONAS FÍSICAS

No se elimina el impuesto mínimo de 20% para personas físicas.

- ◆ Se aumenta la cantidad exenta.
 - ◆ Casados \$109,400 USD
 - ◆ Solteros \$79,300 USD

REFORMA – PERSONAS FISICAS

Se reduce el impuesto patrimonial (Herencias y Regalos):

- ◆ Se aumenta la deducción fija de \$5.4 millones a \$11.2 millones por persona.
- ◆ Los extranjeros/no residentes continua con la deducción de \$60,000 USD.





REFORMA – FIRPTA Y BIENES RAICES



30 AÑOS

PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

www.pga.com.mx

95

REFORMA – FIRPTA Y BIENES RAICES

- ◆ No hubo cambios directos a la ley que aplica a la venta de bienes raíces, sin embargo se reducen las tasas y se crean otras opciones para invertir.
- ◆ FIRPTA (IRC 897) es la ley que requiere un impuesto y retención para los extranjeros/no residentes al momento de vender un inmueble en los E.U.A.

REFORMA – FIRPTA Y BIENES RAICES

La planeación siempre fue complicada para extranjeros porque la decisión siempre ha sido:

- ◆ Invertir como persona física y los efectos fiscales son:
 - ◆ Retención de FIRPTA 15% del precio de venta.
 - ◆ Tasa preferente de ISR de 20% (Longterm Capital Gains) a bienes con tenencia de mas de 12 meses.
 - ◆ Riesgo de estar sujeto al ISP (Herencias y Regalos) de 40%.

- ◆ Invertir como una corporación y los efectos fiscales son:
 - ◆ No aplica retención de FIRPTA 15%
 - ◆ Se pierde la tasa preferente de 20%
 - ◆ Sujeto a ISR normal, tasa máxima de 35%
 - ◆ No aplica Impuesto Patrimonial.

REFORMA – FIRPTA Y BIENES RAICES

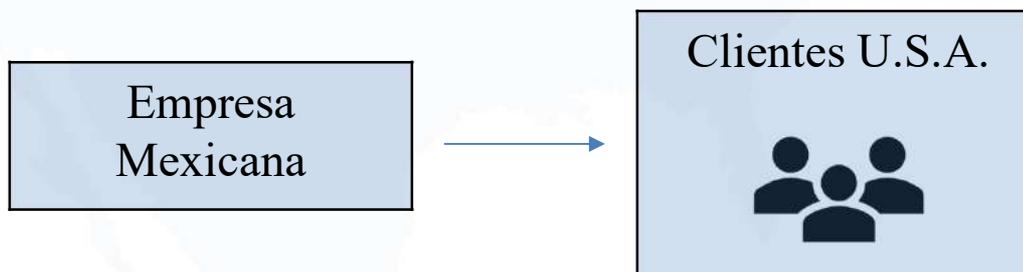
La reforma reduce la tasa de corporaciones a 21%, esto resulta en una opción mas favorable para corporaciones.

- ◆ FIRPTA = No aplica.
- ◆ ISP (Herencias y Regalos) = No aplica en ciertos casos (Holding Extranjero).
- ◆ ISR = Tasa de 21%



EJEMPLO – REFORMA FISCAL E.U.A.

Caso 1: Empresa Mexicana vende en U.S.A. sin establecimiento permanente o subsidiaria.



Observaciones:

No está sujeto a ISR en U.S.A.

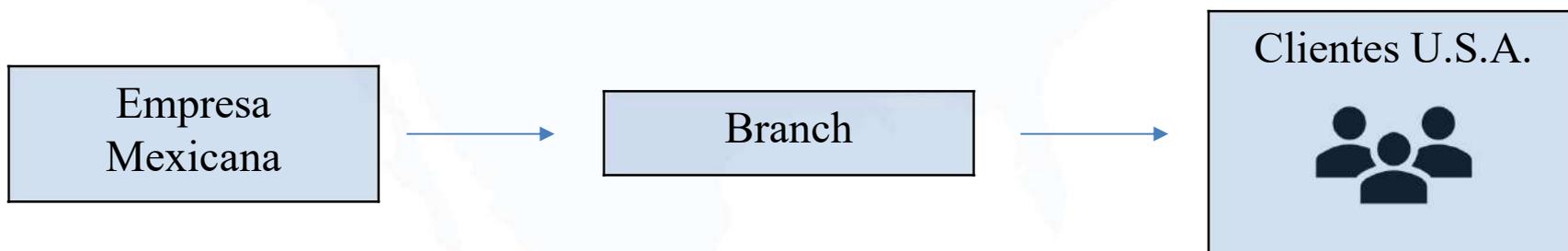
Sujeto a ISR en México de 30%

Acumula los ingresos en México

Deducciones aprobadas de acuerdo con la ley Mexicana

EJEMPLO – REFORMA FISCAL E.U.A.

Caso 2: Empresa Mexicana vende en U.S.A. a través de Branch en U.S.A./Establecimiento Permanente en U.S.A.



Observaciones:

Branch se considera contribuyente en U.S.A.

Ingresos acumulables en U.S.A. y ISR (21%)

Branch puede aprovechar deducciones autorizadas en los U.S.A.

Ingresos acumulables en México sujetos a tasa de 30%

Se permite acreditar el impuesto de U.S.A. contra ISR en México

EJEMPLO – REFORMA FISCAL E.U.A.

Caso 3: Empresa Mexicana vende en U.S.A. a través de Subsidiaria/ Empresa Americana

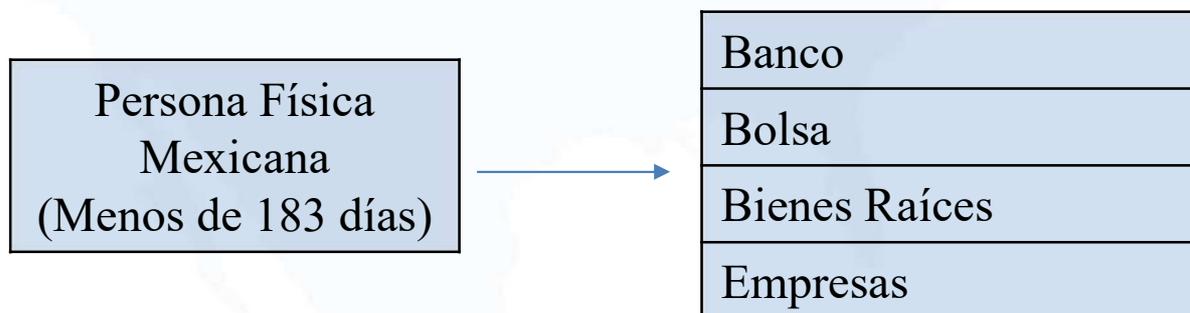


Observaciones:

- ◆ La Corporación es contribuyente de los E.U.A. sujeto a ISR (21%)
- ◆ La Corporación puede aprovechar deducciones autorizadas en los U.S.A.
- ◆ La Empresa Mexicana no acumula las utilidades de la corporación en los E.U.A.
- ◆ La Empresa Mexicana acumula los dividendos recibidos a tasas normales en México (30%) en U.S.A.
- ◆ Empresas Mexicanas no pueden aprovechar las deducciones de U.S.A.
- ◆ Los pagos de dividendos de corporaciones a Empresas Mexicanas sujetos a retención 0% - 5%

EJEMPLO – REFORMA FISCAL E.U.A.

Caso 4: Persona Física Mexicana Invierte en U.S.A. directamente

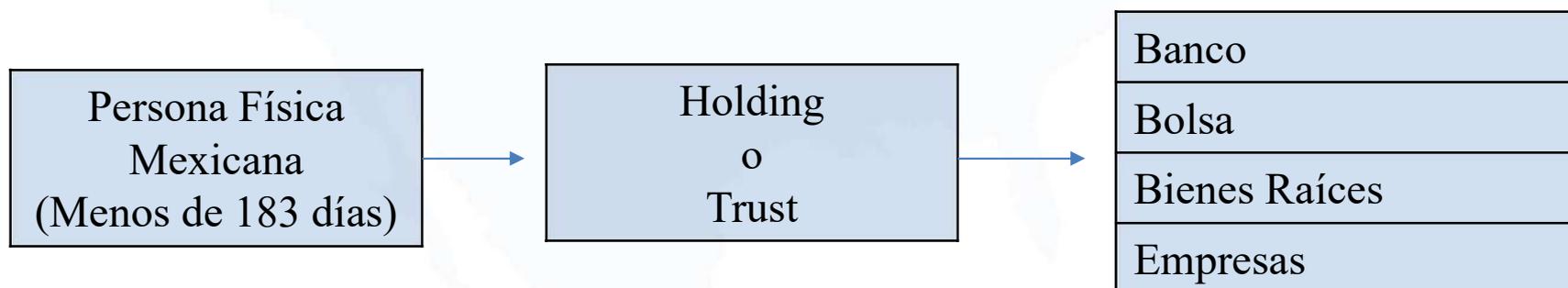


Observaciones:

- ◆ PF se considera como Extranjero/No Residente
- ◆ Inversión en Banco: Exenta de ISR/ISP
- ◆ Inversión en Bolsa: Exenta de ISR / Sujeto a ISP
- ◆ Inversión en Bienes Raíces: Sujeta a ISR/ISP/FIRPTA
- ◆ Inversiones en Empresas: Sujetas a ISR/ISP

EJEMPLO – REFORMA FISCAL E.U.A.

Caso 5: Persona Física Mexicana Invierte en U.S.A. a través de Holding/Trust



Observaciones:

- ◆ PF no se considera como Residente/Contribuyente
- ◆ Inversión en Banco: Exenta de ISR/ISP
- ◆ Inversión en Bolsa: Exenta de ISR/ISP
- ◆ Inversión en Bienes Raíces: Sujeta a ISR/ Exento ISP
- ◆ Inversiones en Empresas: Sujetas a ISR / Exento ISP



EJEMPLO – REFORMA FISCAL E.U.A.

Caso 6: Persona Física Mexicana Invierte en Bienes Raíces en los E.U.A.



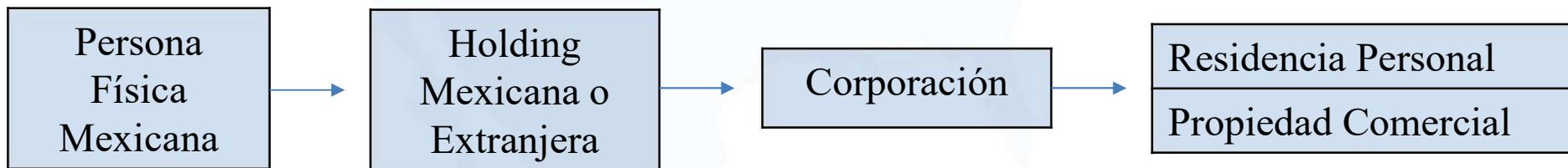
Observaciones:

- ◆ PF no se considera como Extranjero/ No Residente
- ◆ Sujeto a FIRPTA retención sobre precio de venta
- ◆ Sujeto a tasa preferente ISR = 20%
- ◆ Sujeto a ISP (Herencias y Regalos) tasa máxima 40%



EJEMPLO – REFORMA FISCAL E.U.A.

Caso 7: Persona Física Mexicana Invierte en Bienes Raíces en los E.U.A. a través de una corporación



Observaciones:

- ◆ PF no esta sujeto a ISR/ISP
- ◆ No aplica FIRPTA (15%)
- ◆ No aplica ISP (Herencias) cuando se utiliza holding
- ◆ ISR (21%) sobre la ganancia neta al momento de vender





¡Gracias!



FLORES GROUP ATTORNEYS

SAN ANTONIO OFFICE
9901 IH 10, WEST SUITE 777
SAN ANTONIO, TX 78230
PHONE: 210-340-3800
FAX: 210-340-5200

HOUSTON OFFICE
2425 WEST LOOP SOUTH,
SUITE 200
HOUSTON, TX 77027
PHONE: 281-292-0044

Dr. Ruben Flores, C.P.A. &
Abogado

PGA



PÉREZ GÓNGORA & ASOCIADOS

**Dr. Coss # 623 Sur
Centro Monterrey, N.L.
México, 64000
Tel: +52 (81) 8345 3635**

**Reforma # 300, Piso 18,
Juárez, CDMX, C.P. 06600
Tel: +52 (55) 8310-3000**

**Terán # 107 Altos
Matamoros, Tamaulipas
México, C.P. 87300
Tel: +52 (81) 8345 6901**



BRINDANDO SOLUCIONES CON VALOR

Aviso Legal

Todos los elementos de este material son propiedad exclusiva de PEREZ GÓNGORA Y ASOCIADOS, S.C. Queda prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio o procedimiento del contenido de este o su venta sin previo consentimiento por escrito de PÉREZ GÓNGORA Y ASOCIADOS, S.C. Así mismo la información contenida en esta obra no deberá ser modificada, mutilada o deformada o cualquier atentado a la misma que pudiera causar demérito de ella o perjuicio a la reputación del autor. Cualquier controversia sobre el uso o explotación de la información contenida en este material estará regida por la Ley Federal del Derecho de Autor. Toda la información contenida en la obra, es criterio de PÉREZ GÓNGORA Y ASOCIADOS, S.C. por lo que la toma de decisiones y los resultados que se obtengan por el uso de la información es responsabilidad exclusiva del usuario, en el entendido de que PÉREZ GÓNGORA Y ASOCIADOS, S.C. no tendrán ninguna responsabilidad.